



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 744
28 de Abril del 2006

Por la cual se amplía la vigencia de algunos Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social

**EL VICEMINISTRO DE AMBIENTE, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA
MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 42 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 4 del Decreto 3169 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió el Decreto 2100 del día 22 de junio de 2005, mediante el cual reglamentó las circunstancias especiales para el subsidio de vivienda de la población desplazada dentro del marco de la Ley 3ª de 1991,

Que en cumplimiento del proceso adoptado para la ejecución de la política de vivienda y de la función de verificación de la correcta ejecución de los subsidios familiares de vivienda, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial realiza un seguimiento a través de la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar, de las Cajas de Compensación Familiar, de los Oferentes de proyectos representados por alcaldías y compañías constructoras, de las Gobernaciones, de las Personerías municipales, organizaciones y beneficiarios.

Que según la información suministrada por el Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y por la UNION TEMPORAL DE CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR CAVIS – UT, en su condición de entidad operadora del proceso de postulación, asignación y pagos del subsidio de vivienda de interés social asignado por el Gobierno Nacional, quienes presentaron el informe financiero de pago de subsidios con corte a 21 de abril de 2006, donde se evidencia que de 7.667 subsidios asignados mediante la Resolución 807 para el subsidio de arrendamiento se han pagado 6.701 (87.4%) y de 6.931 subsidios asignados mediante la Resolución 818 para la adquisición de vivienda nueva, usada, mejoramiento y construcción en sitio propio se han pagado 4.344 (62.7%), quedando por pagar 3.552 subsidios de ambas resoluciones, los cuales, según información suministrada por las Cajas de Compensación Familiar del país a través de la Unión Temporal de Cajas, no han sido legalizados por situaciones de hecho no imputables a los beneficiarios, como son las circunstancias de consolidaciones de la oferta de vivienda, aprobaciones y trámites de créditos, actualización de elegibilidades de proyectos en curso y legalización de documentos de propiedad.

Que de conformidad con el seguimiento realizado por parte del Grupo de Desarrollo Técnico y Saneamiento Predial al cobro de los subsidios por parte de los oferentes de proyectos de las entidades territoriales, se ha constatado la imposibilidad de efectuar los procedimientos en la contratación de fiducias, pólizas e interventorias de los proyectos para el cobro de los subsidios por el mandato establecido en la Ley 996 del 2005.

Por la cual se amplía la vigencia de algunos Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social

Que el Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA" suscribió con FONADE el convenio de supervisión para la correcta ejecución de los subsidios familiares de vivienda, en cumplimiento de la función de verificación otorgada a esta Entidad por el Decreto 555 de 2003.

Que mediante los informes presentados por FONADE y como resultado del seguimiento de cobros pendientes, se ha podido determinar que de 270 proyectos a los cuales se han girado recursos con pago anticipado, existe un número de 60 proyectos de vivienda de interés social asignados en el año 2003 con subsidios actualmente vigentes, los cuales no han sido legalizados por situaciones de hecho no imputables a sus beneficiarios.

Que de acuerdo con la información suministrada por FONADE en su condición de entidad supervisora, de los 60 proyectos hay un porcentaje del 70% que presentan un avance comprendido entre el 60% y el 98%.

Que con el propósito que el subsidio familiar de vivienda asignado a la población desplazada cumpla con el cometido estatal de facilitar el arrendamiento, la adquisición de vivienda nueva o usada, el mejoramiento o la construcción en sitio propio de una solución de vivienda de interés social, se hace necesario ampliar la vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados y vigentes en la fecha de promulgación de las presente Resolución, en los términos que aquí se establecen.

Que el parágrafo 3 del artículo 42 del Decreto 975 de 2004, modificado por el artículo 4 del Decreto 3169 de 2004 expresa que *"La vigencia de los subsidios familiares de vivienda, asignados con cargo a los recursos del presupuesto de la Nación o a los parafiscales administrados por las Cajas de compensación Familiar, podrá ser prorrogada por Resolución expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial."*

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Amplíese hasta el día 30 de octubre de 2006 la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda a la población desplazada en el año 2004 aún vigentes, fecha en la cual deberán estar cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 49 del Decreto 975 de 2004. Los subsidios familiares de vivienda sobre los que opera la ampliación de la vigencia, son los asignados mediante las siguientes Resoluciones:

RESOLUCION NUMERO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE PUBLICACION
Resolución 807 de 2004	Diciembre 14 de 2004	Diciembre 19 de 2004
Resolución 818 de 2004	Diciembre 24 de 2004	Diciembre 28 de 2004

Artículo 2°. Amplíese hasta el día 30 de junio de 2006 la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda durante los años 2003 y 2004 con cargo a la vigencia presupuestal del año 2003 que se encuentran desembolsados anticipadamente y vigentes para la fecha de publicación de la presente resolución. Vencido el plazo aquí establecido deberán estar cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 50 del Decreto 975 de 2004. Los subsidios familiares de vivienda sobre los que opera la ampliación de la vigencia, son los asignados mediante las siguientes resoluciones:

Por la cual se amplía la vigencia de algunos Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social

RESOLUCION NUMERO	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE PUBLICACION
Resolución 008 de 2003	Junio 25 de 2003	Septiembre 30 de 2003
Resolución 009 de 2003	Julio 14 de 2003	Septiembre 30 de 2003
Resolución 010 de 2003	Julio 24 de 2003	Septiembre 30 de 2003
Resolución 014 de 2003	Agosto 15 de 2003	Abril 2 de 2004
Resolución 015 de 2003	Agosto 15 de 2003	Septiembre 30 de 2003
Resolución 017 de 2003	Septiembre 3 de 2003	Septiembre 30 de 2003
Resolución 020 de 2003	Septiembre 24 de 2003	Octubre 20 de 2003
Resolución 021 de 2003	Septiembre 21 de 2003	Octubre 20 de 2003
Resolución 022 de 2003	Octubre 8 de 2003	Abril 2 de 2004
Resolución 023 de 2003	Octubre 22 de 2003	Diciembre 16 de 2003
Resolución 026 de 2003	Octubre 31 de 2003	Diciembre 16 de 2003
Resolución 030 de 2003	Noviembre 6 de 2003	Diciembre 16 de 2003
Resolución 031 de 2003	Noviembre 6 de 2003	Diciembre 16 de 2003
Resolución 033 de 2003	Noviembre 19 de 2003	Diciembre 16 de 2003
Resolución 039 de 2003	Diciembre 31 de 2003	Febrero 14 de 2004

ARTICULO 3°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

OSCAR AMAYA NAVAS

**Viceministro de Ambiente, Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo Territorial**